

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2014

Dictamen N° 168/14 - CF

**Ref.: Expte. 33822/14 T.C. – Chubut Deportes S.E.M.
Contratación Servicio de alimentación juegos
EPaDe, Chubut 2014**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente atento al pase que se me efectuara de fs. 46, en virtud de la Nota N° 879/14 de fs. 45/46 del Presidente del organismo en la cual, en su último párrafo, solicita la revisión de los Dictámenes emitidos del Área Legal y contable.

Al respecto reitero lo expresado mediante Dictamen N° 133 de fs. 40 y adhiero a lo expresado mediante Dictamen N° 45/14 de Asesoría Legal del Tribunal.

Por otra parte, NO coincido con lo opinado y peticionado por el Asesor Legal de la entidad respecto de modificar el Dictamen 087/2014 del Tribunal de Cuentas por cuanto en ningún momento se “**desaprueba**” lo actuado sino que los dictámenes que comparte el Plenario solo realizan observaciones de carácter procedimental.

No teniendo otras consideraciones que realizar.

Así me expido.

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas